**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Ciclo escolar 2020-2021**



**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica

**Docente:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Paulina Flores Dávila

**Grupo:** 3°A **Número de lista:** 4

**Actividad 1.3 Portafolio**

**Unidad de aprendizaje I: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.**

**Propósito de la unidad de aprendizaje**

Que las y los alumnos reconozcan que los principios filosóficos, normativos y valores de la educación en México son las bases que les permitirán conducirse en lo individual o en colectivo, de forma ética y profesional en el aula y en la escuela.

**Competencias profesionales:**

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

**Saltillo, Coahuila 19 de abril del 2021**

**Actividad no 3.**

1. **En la columna “Disposición normativa”, anota el artículo, la fracción o el párrafo que se relaciona con los “Principios y valores” descritos en la columna de la izquierda.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores** | **Disposición normativa**  **(artículo, fracción o parrafo de la Constitución y/o de la ley general de educación)** |
| 1. **Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país.** | La CPEUM se habla en el artículo 3ro en el parrafo cinco sobre las y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y se le da reconocimiento a la transformación social.  En el artículo 90 de la Ley General de Educación se menciona dentro de la fracción lll que se debe fomentar el respeto a la labor docente y su persona por parte de autoridades educativas, educandos, madres, padres y la sociedad en general. |
| 1. **Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condicion de justicia social.** | Dentro de la Ley General de Educación se menciona el articulo 9 donde las autoridades educativas deben establecer condiciones que permitan el derecho a la educación de cada persona.  En el párrafo ll inciso e de la CPEUM se habla de la educación equitativa, implementando medidad que favorezcan el pleno derecho a la educación. |
| 1. **Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, con el fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusion, interculturalidad y justicia.** | En el Artículo 3º de la constitución fracción II inciso e) menciona que los docentes tendrán que poner de su parte para que el derecho a la educación sea equitativo.  En la Ley General de Educación, artículo 13 fracción I menciona que se respetara la interculturalidad de las personas para mantener una relación armónica.  El artículo 16 de la Ley General de Educación en la fracción VIII menciona que promoverá la convivencia armónica para que la educación sea intercultural. |
| 1. **Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niños, los niños y los adolescentes; reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y linguísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares, que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia.** | El Art. 53 de la Ley General de Educación fracción III menciona la creación de planes educativos para trabajar con los intereses de los educandos.  Dentro del Artículo 3º de la Constitución en el párrafo 5 menciona que se debe priorizar el interés de los educandos dentro de los planes educativos. |
| 1. **Cuentan consaberes obtemidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función.** | En el Artículo 3º de la Constitución párrafo 7 se dice que el estado establece las disposiciones del sistema para la carrera de docentes en función de docencia, directivos y supervisores. Al igual que en el párrafo 8, menciona que los procesos de selección ocurrirán de manera igualitaria los cuales serán transparentes, equitativos e imparciales.  Para el Artículo 95 de la Ley General de Educación se menciona en la fracción VIII que habrá actualizaciones educativas para el desarrollo profesional de todos los docentes. |
| 1. **Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, linguísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y su familia, reflejan la diversidad que caracteriza a las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas de la humanidad.** | Dentro del artículo 3ro de la CPEUM se menciona en el inciso c la contribución que se hace para la mejora de la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona y de su familia, evitando los privilegios de razas, religión, sexos o de individuos.  En la Ley General de Educación el artículo 126 nos habla de la participación de los actores sociales en el logro de una educación inclusiva, intercultural, integral y plurilingue que propicie el logro de aprendizajes de los educandos. |
| 1. **Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y asolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común.** | En la CPEUM se menciona en el artículo tercero, fracción ll inciso i que la educación será de excelencia entendiendo el mejoramiento integral constante que promueve el maximo logro de aprendizajes de los educandos, este a su vez desarrolla el pensamiento critico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.  De igual manera en la CPEUM dentro del artículo 3ro fracción ll inciso h se menciona que la educación será integral con el objeto de desarrollar distintas capacidades en el educando que permitan alcanzar su bienestar. |
| 1. **Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica.** | El articulo 126 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad. |
| 1. **Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.**   **Estas acciones deben considerar, entre otras: la sucifiencia de maestras y maestros competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos.** | En el artículo 3° de la CPEUM párrafo 6 nos habla que las maestras y los maestros tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  En el párrafo 10 se menciona que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.  En el artículo 8 de la Ley General de Educación se establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. En el segundo párrafo de este se menciona que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas.  En el artículo 33 de la Ley General de Educación nos dice que, para lograr los objetivos del Sistema Educativo Nacional, se llevará a cabo una programación estratégica para que la formación docente y directiva, la infraestructura, así como los métodos y materiales educativos, se armonicen con las necesidades de la prestación del servicio público de educación y contribuya a su mejora continua. |

1. **Elabora un ensayo corto referente a los principios y valores de la educación que se encuentran en el artículo 3º de la CPEUM y en la ley General de Educación.**

Introducción

La educación es el medio básico para adquirir, difundir y promover la cultura; este es el proceso que contribuye al desarrollo personal y al cambio social, es un factor decisivo en la adquisición de conocimientos y formación de hombres y mujeres, y les da un sentido de solidaridad social.

En el sistema educativo nacional, es necesario asegurar que todos los involucrados en el proceso educativo participen activamente y tengan un sentido de responsabilidad social, que propicie la participación de estudiantes, padres y docentes.

La Constitución mexicana contiene un proyecto de Estado de derecho; ahí, la educación se ha definido como necesidad social y derecho fundamental. Este trabajo muestra los principios y valores del artículo 3° Constitucional de 1917 y la ley general de educación.

La formación ciudadana es una acción social que implica todas las interacciones que ocurren en la comunidad política, porque ahí se desarrolla la persona como sujeto de derechos y, en interdependencia con ese proceso.

Si bien el artículo 3° Constitucional tiene su singularidad por el derecho fundamental a la educación, su valor está enlazado con el conjunto de los principios y valores constitucionales tanto por la indivisibilidad de los derechos como por ser un elemento del proyecto constitucional. Es en la realización de tal proyecto donde ocurre la dificultad actual de la sociedad mexicana con antecedentes en otros momentos de su historia para  construir el Estado de derecho, con el logro de una acción gubernamental dirigida plenamente a la atención de las necesidades sociales.

La educación tiene una visión y misión en la vida de cada ser humano con el propósito de qué cada individuo satisface sus necesidades humanas; tener la necesidad de vivir, desconocerse, de pertenecer, de crear y producir buscando herramientas para entender al mundo y poder sobrevivir a este y así formar parte de una sociedad apropiándose de su cultura siendo un ciudadano que emplee el pensamiento crítico gestado a partir de análisis, reflexión y diálogo.

Los frutos de la educación son el amor, la justicia, la ciencia, la sabiduría, la inteligencia, el conocimiento, la significación, un sistema de símbolos, los valores, la alegría, la paciencia, la templanza, la bondad, la honestidad, la libertad. La educación ayuda a superar y liberar al hombre de su conciencia natural ingenua para ganar una conciencia crítica problematizadora, liberadora (Freire, 1998).

A lo largo del tiempo se ha adquirido información valiosa acerca de la educación en México sus derechos, reformas, principios, objetivos, entre otros. Al elegir una carrera basada en educación es necesario conocer el enfoque en el que se basa un docente para la formación de alumnos ofreciendo siempre una educación de calidad. Educar es formar sujetos y no objetos es por eso que el papel del docente es esencial en la vida de cada estudiante ya que este busca estrategias herramientas para poder satisfacer las necesidades y formas de aprender de cada alumno.

Enfocándonos en el artículo tres de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos de 1917 y la ley General de educación se basan en principios y valores para así adquirir un conocimiento más amplio de lo que conforma la educación en México.

Se dice que un pueblo carente de educación desconoce sus derechos y no puede defenderlos por eso adquirir capacidades que permiten el desarrollo personal y colectivo.

Las niñas, niños y adolescentes y jóvenes son sujetos activos en la educación.

Como se menciona en el Artículo 3o. de la CPEUM (1917) “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

De igual forma la ley general de educación establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional. Obliga al Estado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior.

Si bien hemos analizado cada uno de los principios y valores de manera más contextualizada mencionan que la educación se basará en respeto con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Cada individuo cuenta con el derecho a la educación desde sus primeros años de vida hasta la educación superior.

Los maestros y maestras son agentes fundamentales en el proceso educativo ellos formarán ciudadanos participativos en su país, integrándose a una cultura y sociedad, amar a su patria y sus símbolos, teniendo siempre en cuenta el respeto a los derechos y a cualquier persona para así generar ambientes de paz.

Éstos son algunos puntos que los docentes deben tomar en cuenta para una mejora continua del proceso enseñanza aprendizaje, basado en un enfoque humanista.

Para un mejor desarrollo de parte de los alumnos es necesario que el Estado garantice planteles educativos con una buena infraestructura con mantenimiento material didáctico para que contribuya a los fines de la educación.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

La educación, por su carácter de derecho habilitante, es un instrumento poderoso que permite a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran marginados social y económicamente salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad (UNESCO, 2011).

Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Ante este escenario se dedicaron muchos recursos para mejorar las habilidades socioemocionales con la idea de facultar a la población para el empleo, pero nunca se llamó la atención de la inminente relación entre educación y desarrollo social (incluyente, orientado al bienestar y con mejor distribución de la riqueza), ni se puso énfasis en los alcances que tienen las y los estudiantes cuando realizan sus capacidades en condiciones de bienestar.

La UNESCO declara que “la cultura, en su rica diversidad, posee un valor intrínseco tanto para el desarrollo como para la cohesión social y la paz. La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La NEM asume la educación desde el humanismo, base filosófica que fundamenta los procesos del Sistema Educativo Nacional, permitiendo desde ella establecer los fines de la educación y los criterios para nuevas formas de enseñanza y aprendizaje; así como para vislumbrar nuevos horizontes de avance social, económico, científico, tecnológico y de la cultura en general, que conducen al desarrollo integral del ser humano en la perspectiva de una sociedad justa, libre y de democracia participativa. (Arteaga, 2014, p. 184).

Recabando puntos importantes de la Ley general de educación y el Artículo 3º. De la constitución, sus propósitos son ofrecer el derecho a la educación a todos los integrantes de una comunidad. Con el fin de llegar a ser una sociedad que conozca sus derechos, obligaciones, oportunidades, que sean ciudadanos activos y participativos para la mejora de problemáticas en su país.

Integrar a cada ser humano en actividades educativas sin importar sus rasgos, sus diferencias, su lenguaje, entre otros aspectos se trata de formar ambientes de paz y de interculturalidad para así apropiarnos de todas las culturas y comunidades que conforma el país.

Conclusión

El artículo 3 de la Constitución nos dice que es para el reconocimiento del derecho a la educación y establece la formación ciudadana en el proyecto de estado de derecho. Su contenido ha sido organizado y definido en la historia bajo la formación de México.

La estructura del artículo 3 muestra el proceso paulatino de construcción del derecho a la educación, que tiene una clara significación axiológica porque se relaciona con los derechos humanos y por tanto tiene un sentido orientado a la autonomía moral.

Promover la transformación social y asumir que una nación soberana coloca en su centro a todo su pueblo, a la luz de la diversidad que la une como nación, y lleva a cabo acciones transformadoras: en su organización, producción y condiciones de vida.

Luchan porque la transformación busque el bienestar de todas y todos y que combata la desigualdad en todos los ámbitos en los que les toque intervenir; para ello utilizan con justicia los saberes, habilidades y herramientas que han obtenido en su educación.

Tienen las capacidades para lograr el conocimiento necesario en métodos y avance tecnológico para lograr el aprendizaje permanente. Propician la libertad creativa para innovar y transformar la realidad.

Para que todo integrante de una sociedad se desenvuelva plenamente en ambientes ricos en cultura y con un ambiente pacifico, en donde se respeten los derechos, los aspectos físicos, culturales y cognitivos. En donde el Estado cumpla sus obligaciones poniendo siempre en primera instancia proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos.

Referencias bibliográficas

Arteaga Ramírez, L. (2014). La filosofía y el reto de la educación latinoamericana. IXTLI –Revista Latinoamericana de Filosofía de la Educación. Volumen 1, Número 2. Pp. 175-186.

http://dfa.edomex.gob.mx

Freire, Paulo. (1998). Pedagogía del oprimido. Montevideo, Uruguay: Siglo XXI Editores

UNESCO (2019). Diversidad cultural.

UNESCO (2011), La UNESCO y la educación. Toda persona tiene derecho a la educación.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

Rúbrica

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |